INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION LOCACION DE INMUEBLE N° 02/19 – PLURIANUAL.
"CONTRACION DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE PATRIMONIO"
ID° N° 358461

1- INTRODUCCION:

En fecha 02 de JULIO de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPÓSITIO DE PATRIMONIO N° 02/19 Plurianual, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación Estándar para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación Locación de Inmueble N° 02/19 "Alquiler de Inmueble Para Depósito de Patrimonio" bajo el ID N° 358.461, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 20.093/19 de fecha 18 de junio de 2019 para el inicio del procedimiento de contratación. La validez de la partida presupuestaria cuya distribución que se establece para el presente Ejercicio Fiscal año 2019 es de Gs. 70.000.000 (Guaraníes, setenta millones) y para el Ejercicio Fiscal año 2020 es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones) estarán sujetas a aprobación. Rubro F.F.30. Tipo Presupuesto 1 Programa de Administración, Objeto de Gasto: 250.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por la totalidad, el periodo de vigencia de contrato es por 12 (doce) meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 316861 y publicado por el portal de la DNCP, así también se procedió a la comunicación mediante invitación a la firma **JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA**.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura…" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Av. Fernando de la Mora N° 988 casi Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 02 de JULIO de 2019 a las 09:15 hs, contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la Firma: **JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA.**

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

OFERENTE	JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación sufiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y la Declaración de integridad del articulo 20 (Res. 330/07)	**CUMPLE**

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP

Oferente	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA	Alquiler de Inmueble	12	Mes	10.000.000	120.000..000
	Garantía	1	Unidad	10.000.000	10.000.000

6- SEGUIDAMENTE, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909 SE PROCEDE A ANALIZAR A LA OFERTA QUE RESULTO CON EL MENOR PRECIO, SIENDO ÉSTA LA DE LA FIRMA:

: A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demas requisitos de la carta de invitación:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos.	JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Declaración Jurada en las que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la niñez y la adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución de la DNCP N° 677/2010.	CUMPLE

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resoluciones DNCP N° 411/2018 Artículo 5°, para solicitar explicación detallada de la composición de precios ofertados, ya que los precios no sobrepasan los porcentajes establecidos.

Como así también el beneficio de la aplicación del Margen de Preferencia por no contar con más de 1 (una) oferta para la aplicación del mencionado Beneficio.

8. DATOS EN EL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificacion de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin Registros
Inciso b): Verificacion por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Funcion Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Sin Registros

- JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA C.I. N°777321 Sin Registros Datos

Y que atendiendo a las disposiciones vigentes, hemos analizado y encontrado que no se contrapone a lo dispuesto en la Ley 1626/2000. Como también podemos garantizar que el mismo no vincula con la convocante, y atendiendo que el mismo NO guarda ningún vínculo con el Instituto Nacional de Cooperativismo, así mismo vemos que es propietaria del inmueble, que no se contrapone ni posee ninguna incompatibilidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 1626 y que según se puede evidenciar en documento de ESCRITURA PUBLICA, el inmueble reúne las condiciones exigidas, por lo que está comisión delibera que el mismo puede celebrar el contrato de Locación con el INCOOP.

9- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, con vigencial plurianual de 12 (doce) meses.

Items	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de Inmueble	Meses	12	10.000.000	120.000.000
2	Garantías	Unidad	1	10.000.000	10.000.000

11- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…", la firma JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR a la Firma **JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/19 "ALQUILER DE INMUEBLE" A LA FIRMA **JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA .**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 15:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Blás José María Cabañas Martínez
Jefe Int. Dpto. de Monitoreo y Evaluación de G
Comité Evaluador de Ofertas

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

Lic. Blás Javier Verdun
Miembro del Consejo Directivo
Comité Evaluador de Ofertas